

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0465-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 31 de marzo de 2023

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.**

**VISTOS:** el Expediente N° 002722-2023 de fecha 31 de marzo 2023, mediante el cual el MINISTERIO DE CULTURA con RUC N° 20537630222, representado por su Director General Teresa Zenaida Quiroz Silva identificada con DNI N° 09405576; solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS;** y

**CONSIDERANDO:**

Que, que la administrada solicita **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO** denominado "**AFUERA FEST: MILENA WARTHON**", a realizarse el **martes 04 de abril de 2023**, en el horario desde las 19:00hrs hasta las 21:00hrs, en la Explanada del **GRAN TEATRO NACIONAL** ubicado en la Av. Javier Prado Este N° 2225 – San Borja, con una concurrencia de 2000 (dos mil) personas, el cual estará a cargo de Luis Miguel Enrique Chivilchez Talledo identificado con DNI N° 42828137.

Que, en cuanto al procedimiento materia de solicitud, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N.º 609-MSB; establece los siguientes requisitos: 1) Solicitud con carácter de Declaración Jurada, adjunta a folios 02; 2) En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), adjunto a folio 03; 3) Número de Resolución que declara procedente la solicitud de evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos (ECSE) de la Municipalidad de San Borja – MSB, señalada a folio 2; 4) Copia simple de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes, adjunto en los folios del 05 al 15, acompañada de la Declaración Jurada del administrado acerca de su autenticidad, adjunta a folio 04; 5) Pago por Derecho de Trámite, adjunto a folio 01.

Que, en lo que respecta al requisito N° 3 sobre el número de resolución de la solicitud de **evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos**, denominado ECSE, según lo establecido en el inciso a) del artículo 42 del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N.º 002-2018-PCM, establece como sujetos obligados a solicitar una ECSE los organizadores o promotores de: "*Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE*"; en ese sentido, mediante Resolución de Unidad N° 0539-2023-MSB-GM-GSH-UDC de fecha 29 de marzo de 2023, mediante el cual se declara procedente la solicitud de ECSE para el evento denominado AFUERA FEST: MILENA WARTHON, en el establecimiento ubicado en AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2465 MZ. LT. 01 SIN DENOMINACIÓN – SAN BORJA, con el aforo de **DOS MIL (2,000) personas**. Razón por la cual, se determina que, se **CUMPLE** con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en cuanto a la **Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes**, se adjunta en los folios del 05 al 15, copia de la constancia de cobertura de la POLIZA N° 1301-541871 suscrita con RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con RUC N° 20100041953, con una vigencia del 14 de marzo de 2023 al 28 de abril de 2023, en el que se deja constancia que el evento materia de solicitud se encuentra cubierto, asimismo, obra a folio 04 la Declaración Jurada de copia fiel a la auténtica; razón por la cual se **CUMPLE** con lo establecido en el requisito N° 4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0465-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, el cual señala que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

Quede acuerdo con lo antes expuesto y considerando que el administrado **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, y lo establecido en el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM; corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización para Espectáculo Público No Deportivo, presentado.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ordenanza N° 701-2022-MSB – Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y la Ordenanza N° 609-MSB - Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de San Borja.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN PARA ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO CON UNA CONCURRENCIA DE HASTA TRES MIL (3000) PERSONAS**, el mismo que tendrá las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	MINISTERIO DE CULTURA
NOMBRE DEL ESPECTÁCULO	:	AFUERA FEST: MILENA WARTHON
FECHA	:	MARTES 04 DE ABRIL DE 2023
HORARIO	:	DESDE LAS 19:00 HORAS HASTA LAS 21:00 HORAS
UBICACIÓN	:	LA EXPLANADA DEL GRAN TEATRO NACIONAL UBICADO EN LA AV. JAVIER PRADO ESTE N° 2225 – SAN BORJA
AFORO	:	2000 (DOS MIL) PERSONAS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktic  
C.C. UAD, UF.  
MINISTERIO DE CULTURA  
DIRECCIÓN: AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 2465 – SAN BORJA